



Ley de Ciencia entra en vigor; afectados alistan amparos

Mientras el nuevo Conahcyt trabaja en la elaboración de los reglamentos, la comunidad científica y la oposición preparan acciones legales para "dirimir" lo aprobado en Cámaras

CRISTOPHER CABELLO

—adonal.cabello@clabsa.com.mx

A partir de ayer, la nueva ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación entró en vigor, aunque hacen falta los reglamentos necesarios para que pueda aplicarse de forma cabal.

Sin embargo, la ley ya cuenta con algunos efectos, aunque operará con los reglamentos anteriores hasta que se den a conocer los nuevos, los cuales serán elaborados por las autoridades administrativas del ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (Conahcyt) y aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

El artículo 6 transitorio específica que será "en un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley, que el Consejo Nacional expedirá las disposiciones reglamentarias y administrativas a que se refiere este ordenamiento legal, así como aquéllas necesarias para su cabal cumplimiento, en concordancia con su contenido".

De acuerdo con especialistas en Derecho consultados por EL UNIVERSAL, la Ley General de Ciencia necesita de una serie de normas reglamentarias para la mayoría de sus partes.

"En lo que se trabaja el nuevo reglamento, queda aplicando el régimen anterior, se tiene un periodo de un año para expedir estas nuevas normas reglamentarias para operar", explicó una

fuerza que pidió anonimato por temor a represalias.

Un tema que subrayaron los especialistas sobre la necesidad de reglamentación en la ley es el de la reestructuración de los Centros Públicos de Investigación, además de las nuevas operaciones que tendrá la nueva Junta de Gobierno.

Además, el artículo 8 transitorio estipula que "los poderes legislativos de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán emitir las disposiciones legales necesarias para armonizar su marco jurídico y regular las atribuciones de las autoridades locales en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación".

De no hacerlo en el periodo señalado, la ley se aplicará de forma directa a las autoridades de los estados y Centros de investigación.

Buscarán amparos

Para la científica Alma Maldonado, el siguiente paso es preparar amparos y recursos legales por acciones inconstitucionales y de esa forma atacar la ley.

Aunque ciertos grupos de científicos y académicos ya preparan acciones legales, la doctora Brenda Valderrama expresó que las autoridades administrativas del Conahcyt ya están trabajando en los nuevos reglamentos para incorporar los más pronto posible.

"La ley ya se encuentra activa y están trabajando en los faltantes, no van a esperar porque saben que puede revertirse, llevan cuatro años preparándose", expresó Brenda Valderrama.

Por su parte, el diputado de la bancada panista Juan Carlos Romero Hicks explicó a este diario que la ley tiene como guía los artículos transitorios para comenzar a aplicarse.

"Hay un mal diseño de la aprobado y los artículos transitorios son incompletos, son inexactos y dejan muchas lagunas de interpretación", señaló Romero Hicks.

El diputado subrayó que, en los siguientes 30 días, la oposición en las Cámaras presentará las acciones de inconstitucionalidad en los procesos legislativos. "Seguimos creyendo que es una crónica de una oportunidad desperdiciada con albazos legislativos, vamos a dirimir esto en los siguientes meses", concluyó el diputado panista. ●

JUAN CARLOS ROMERO HICKS
Diputado del PAN

"Hay un mal diseño de la aprobado y los artículos transitorios son incompletos, son inexactos y dejan muchas lagunas de interpretación"

EL DATO

El artículo 105 de la Constitución estipula que las acciones inconstitucionales podrán presentarse durante 30 días después de publicada una norma o ley.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

 EL UNIVERSAL

31

10/05/2023

LEGISLATIVO



Los reglamentos que elaborará el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (antes Conacyt) deben ser aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.